



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

**DOCUMENTO DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORIA Y
CONEXOS.**

Pais: **EL SALVADOR**

Contratante: **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**
Número del Prestamo: **COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-
19599-ES; ES-T1359 APOYO PARA LA EMERGENCIA DEL HURACAN Y TORMENTA
TROPICAL JULIA EN EL SALVADOR**

No. De la Adquisición: **CP-BID-MG-13/2022**

Titulo de la Adquisición: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA DE
CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA
PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD PARA COORDINAR
OPERACIONES DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL,
DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL"**
(Segunda Convocatoria).

Financiamiento: **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

San Salvador, 20 de julio de 2023



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONTENIDO

SECCION 1. INVITACIÓN

SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 3. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

SECCION 5. MODELO DE ORDEN DE COMPRA



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 20 de julio de 2023

Señores
OFERENTES
Presentes

1. El 19 de octubre de 2022, el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-19599-ES; ES-T1359 cuyo objetivo es el APOYO PARA LA EMERGENCIA DEL HURACAN Y TORMENTA TROPICAL JULIA EN EL SALVADOR, su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y se propone utilizar parte de los fondos de esta cooperación técnica para efectuar los pagos bajo la orden de compra de: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD PARA COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" (Segunda Convocatoria).
2. EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, por medio de su DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS, tiene el agrado de invitarle a presentar su oferta para: CP-BID-MG-13/2022 denominada: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD PARA COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" (Segunda Convocatoria)., de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas adjuntas al presente documento.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se adjuntan al presente documento.
4. El presupuesto referencial de la adquisición es de: CIEN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000), incluido el valor del Impuestos incluidos.
5. Plazo y forma de entrega de los bienes (diferentes de consultoría) es: Una sola entrega, en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de notificada la orden de compra.
6. Las ofertas, deben presentarse de forma física, contenidas en sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los ofertantes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas y es 27 de julio de 2023, en horario de las 7:30 a 12:00 horas y de 12:40 a las 15:30 horas.

Dirección: 9ª calle poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, S.S.
Edificio: Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Nivel 8, oficinas DCP-MIGOBDT
Departamento: San Salvador
Ciudad: San Salvador
País: El Salvador





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

No habrá apertura pública de las ofertas.

7. El contratante realizara las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos (1) un día antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de correo electrónico, sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestas a disposición de los potenciales oferentes en el sitio web del MIGOBDT, que es: www.gobernacion.gob.sv , y también se enviarán a todos los ofertantes invitados cuando se haya aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

8. Anexo encontrará los Documentos del proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: karla.amaya@gobernacion.gob.sv y nelly.galdamez@gobernacion.gob.sv o a la siguiente dirección 9ª calle poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, DCP, nivel ocho de la torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Atentamente,



LICDA. FLOR DE MARIA PLATERO AGUILAR

Directora-DCP

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN Y ALCANCE.

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD PARA COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03, del presente documento.

No. Ítem	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES (\$10.00 c/u) O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA)*	UNIDAD	10,000 cupones (\$10.00 c/u) ó Tarjetas Electrónicas.

* A fin de suministrar combustible por el monto total de \$100,000.00

2. IDENTIFICACION DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA.

El nombre e identificación son: COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-19599-ES; ES-T1359 APOYO PARA LA EMERGENCIA DEL HURACAN Y TORMENTA TROPICAL JULIA EN EL SALVADOR

3. PRACTICAS PROHIBIDAS.

Conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 se define lo siguiente:

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, (Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15), en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes¹.

¹ Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

- 1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:
- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, se define lo siguiente:

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

- estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción².
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
 - (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario³.
 - (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán

² En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

³ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

Conforme a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 se define lo siguiente:

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

5. PRECIO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial de la adquisición es de: Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), impuestos incluidos.

6. PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES (diferentes de consultoría, que no incluyen servicios conexos).

Una sola entrega, en un plazo máximo de **15 días calendarios**, contados a partir de notificada la orden de compra.





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, DIFERENTES DE CONSULTORIA, NO INCLUYE SERVICIOS CONEXOS.

En las oficinas del contratista.

8. FORMA DE PAGO

El Contratista gestionará el(los) pago(s) a través de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá presentar lo siguiente: a) Comprobante de Venta de cupones de combustible impresos b) Acta de Recepción del insumo de combustible, la cual será entregada por el Administrador de contrato, y c) declaración jurada (Formulario No.7). Las facturas deberán ser reclamadas cada vez que un cupón sea redimido.

Los pagos se efectuarán dentro del máximo **5 días hábiles**, después de la recepción a satisfacción de la Dirección Financiera Institucional de los documentos para pago (factura, acta y declaración jurada).

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante según datos siguientes:

Dirección: **9ª calle poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno.**

Edificio: **Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Nivel 8, oficinas DCP-MIGOBBDT**

Departamento: **San Salvador**

Ciudad: **San Salvador**

País: **El Salvador**

Correo electrónico: **nelly.galdamez@gobnacion.gob.sv y karla.amaya@gobnacion.gob.sv**

10. SOLICITUD DE CONSULTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el **24 de julio de 2023**.

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos (1) un día antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de correo electrónico, sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestas a disposición de los potenciales oferentes en el sitio web del MIGOBBDT, que es: www.gobnacion.gob.sv, y también se enviarán a todos los ofertantes invitados cuando se haya aplicado el mecanismo de invitación en el proceso. Para lo cual será responsabilidad del ofertante considerarlas para la presentación de su oferta.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el propietario, representante legal o apoderado, según corresponda, debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético ó digital (CD o memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta, lo colocará en un sobre, lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará una (1) copia impresa, también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de la(s) copia(s).

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-13/2022 Denominado:
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE SISTEMA DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD PARA COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" (Segunda Convocatoria).

Señores: MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL/DCP COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-19599-ES; ES-T1359 APOYO PARA LA EMERGENCIA DEL HURACAN Y TORMENTA TROPICAL JULIA EN EL SALVADOR

Oferta presentada por *(Nombre del oferente)* _____

Dirección del Oferente _____

No abrir antes del (colocar fecha) _____)

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

No habrá apertura pública de las ofertas.

CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- a) Índice de todo el contenido de la oferta
- b) Información de la empresa o persona natural.
 - Copia del DUI Y Homologación del NIT del, representante legal y/o apoderado, según sea el caso (sociedades).
 - Copia del NIT y NRC de la empresa (sociedad).
 - Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.
- Información Persona Natural
- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y Homologación del NIT.

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

- c) Propuesta técnica:
 - Formulario de Presentación de oferta (Formulario N° 01), firmada por el Propietario, Apoderado o Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
 - Datos Generales del Oferente - Información Empresarial (Formulario N° 02), firmada por el Propietario, Apoderado o Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
 - Lista de cantidades y Precios (Formulario N° 03), firmada por el Propietario, Apoderado o Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
 - Lista de Bienes y Cumplimiento de especificaciones técnicas (Cuadro comparativo). (Formulario N° 04).
 - Cronograma de Cumplimiento y Plan de Entregas. (Formulario N° 05).
 - Declaración de Mantenimiento de oferta (Formulario N° 06), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

El precio ofertado deberá ser expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

d) **Carácter de la Información y documentación presentada:**

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) **Confidencialidad:**

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación de la Orden de Compra, se haya comunicado.

b) **Aclaración y de las Ofertas**

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas. Si no se presenta la aclaración dentro del plazo otorgado, la oferta será considerada como NO ELEGIBLE

c) **Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de comparación de precios;
- ha sido debidamente firmada;
- está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

- afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud de la Orden de Compra; o
- de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

d) Corrección de errores

El COMPRADOR verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el COMPRADOR de la siguiente manera:

- cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del COMPRADOR hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los 2 párrafos anteriores de este literal.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

Corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerequisite para la adjudicación de la Orden de Compra. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar la Orden de Compra, satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES

El contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente siempre y cuando dicha variación no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y los documentos de comparación de precios, así mismo que la variación no exceda lo siguiente:

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%).

18. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de precios y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible, y (b) cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

El PROVEEDOR debe garantizar:

- a) que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra, son nuevos.
- b) que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador.

El COMPRADOR adjudicará al Oferente elegible, cuya Oferta el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.
El COMPRADOR adjudicará al Oferente elegible, cuya Oferta el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

La adjudicación del presente proceso será parcial por ítem completo.

19. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna oferta
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir una Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.
- d) Si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

21. ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MIGOBDT adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

22. FORMA DE PAGO

Para el pago de COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-13/2022, Denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE PROTECCION CIVIL" (Segunda Convocatoria) El Contratista gestionara el(los) pago(s) a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá presentar lo siguiente: a) Comprobante de Venta de cupones de combustible impresos b) Acta de Recepción del insumo de combustible, la cual será entregada por el Administrador de contrato, y c) declaración jurada (Formulario No.7). Las facturas deberán ser reclamadas cada vez que un cupón sea redimido. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrita con el MIGOBTD, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo.

Los pagos en virtud de la orden de compra, serán efectuados en un período no mayor a **5 días hábiles**, posterior a la recepción de documentos presentados en debida forma a satisfacción de la Dirección Financiera Institucional de los documentos para pago.

Se aclara que según el artículo 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicio (IVA); por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del servicio o bien que se está recibiendo del valor de lo facturado (Según sea el caso). Así mismo la retención en lo aplicable a impuesto sobre la Renta.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

23. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas de la Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SECCION 03: CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-13/2022, Denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE PROTECCION CIVIL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" (Segunda convocatoria)

ITEM	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES (\$10.00 C/U) O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA)*, con servicio de bomba	Unidad	10,000 Cupones (\$10.00c/u) o Tarjetas Electrónicas. **

* A fin de suministrar combustible por el monto total de \$100,000.00, impuestos incluidos

** La cantidad de tarjetas electrónicas, oscilará entre 100 a 150, según la necesidad del MIGOBDT, la cual se definirá con el administrador de contrato a fin de suplir un total de \$100,000.00



SECCION 4: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-13/2022, Denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE PROTECCION CIVIL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" (Segunda convocatoria)

Fecha: -----

Señores

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-19599-ES; ES-T1359 APOYO
PARA LA EMERGENCIA DEL HURACAN Y TORMENTA TROPICAL JULIA EN EL SALVADOR**

Presente

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Luego de examinar los lineamientos en el documento de Comparación de Precios N° _____, no tenemos reservas a los mismos, por lo cual ofrecemos proveer: (descripción de los bienes) _____ de acuerdo cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en el documento de comparación de precios (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: *(indicar país de origen)*;

El precio total de nuestra oferta por _____ dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA. El precio incluye todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones, etc. Y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el contratista.

Al presentar la oferta como Propietario/Apoderado/Representante legal de (Nombre del oferente) declaro bajo juramento que:

1. Nos comprometemos a entregar [los bienes, servicios diferentes de consultoría sin servicios conexos con sujeción a los requisitos que se estipulan en el documento de comparación de precios y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de _____ días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir la orden de compra en los términos previstos en el documento de Comparación de precios.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción de la orden de compra, y que la Cooperación Técnica, no está obligada a aceptar, la oferta evaluada como la más baja /oferta considerada como la más ventajosa, ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que la Cooperación Técnica, se reserva el derecho de adjudicar, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada (Propietario, Apoderado o Representante Legal): _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO N° 02: DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Comparación de Precios CP No.: CP-BID-MG-13/2022, Denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE PROTECCION CIVIL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" (Segunda convocatoria)

Fecha: -----

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente o razón social: [indicar el nombre del Oferente o razón social] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad] NIT: NRC: Teléfono: E-mail:
2. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado (Domicilio legal): [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]

Firma y sello del oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO No. 03: LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-13/2022, Denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE PROTECCION CIVIL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" (Segunda convocatoria)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	(Detallar bienes)			USD\$	USD\$
2				USD\$	USD\$
TOTAL IVA INCLUIDO					USD\$

Detallar Precios a dos (2) decimales con IVA Incluido.

Fecha: _____

Firma Autorizada (Propietario, Apoderado o Representante Legal): _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO No. 04: LISTA DE BIENES, ORIGEN Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS-CUADRO COMPARATIVO

Indicación: colocar en la columna de **Especificaciones Técnicas ofertadas** el detalle de las especificaciones técnicas del equipo que está ofertando, no solamente poner *si cumple*.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE ORIGEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS
1	Suministro de Combustible	10,000 Cupones Impresos (\$10.00 c/u) o tarjetas electrónicas (A fin de suministrar combustible por un monto total de \$ 100,000.00)		<p>a. Los cupones o tarjetas electrónicas (a través de una plataforma), deberán contar con medidas de seguridad que eviten su falsificación, numerados correlativamente (cupones) y poseer impreso "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial".</p> <p>b. Los <u>cupones impresos</u>: en su formato, deberán permitir anotar el número de placa del vehículo, fecha, así como el nombre y firma de la persona que acude con el vehículo a la estación de servicio, además de un espacio para firma y sello de autorización de la Dirección General de Protección Civil y Mitigación de Desastres, (Coordinado con el Administrador de Contrato). <u>Para Tarjetas electrónicas (a través de una plataforma):</u> La empresa debe proporcionar capacitación en el uso de la plataforma a fin de permitir llevar control del suministro y servicio a la Dirección General de Protección Civil y Mitigación de Desastres (Lo cual será coordinado con el Administrador de Contrato) Se solicitarán las tarjetas según las necesidades según la flota vehicular que oscilará entre 100 a 150 tarjetas electrónicas de Usuarios, la cual será a través del Administrador de Contrato u orden de compra).</p> <p>c. Las Tarjetas electrónicas (a través de una plataforma virtual) o cupones de combustible, deberán poseer vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos, la que podrá ser prorrogada por seis (6) meses más, a solicitud del Administrador de Contrato.</p> <p>d. Listado de estaciones de servicio, que aceptarán los cupones de combustible o brindaran el servicio por medio de tarjetas electrónicas, el cual debe contener: nombre, dirección y teléfono de las estaciones de servicio, así como departamento y municipio en que se encuentran ubicadas.</p> <p>e. Las Tarjetas electrónicas (a través de una plataforma virtual) o cupones de combustible, serán genéricos, por lo que se podrán canjear en las estaciones de servicio, por diésel, gasolina regular y especial.</p> <p>f. La entrega deberá realizarse en un plazo de 15 días calendario después de notificada la orden de compra.</p>	



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

NOTA: Todo lo solicitado en las especificaciones técnicas y condiciones generales podrá ser subsanable.

Fecha: -----

Firma Autorizada (Propietario, Apoderado o Representante Legal): _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO N° 05. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y PLAN DE ENTREGAS

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad	Lugar de Entrega	Fecha más temprana de entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de entrega Ofrecida por el Oferente
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de entrega destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad de la Orden de Compra]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad de la Orden de Compra]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad de la Orden de Compra]

Fecha: -----

Firma Autorizada (Propietario, Apoderado o Representante Legal): _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO N° 06: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: CP-BID-MG-13/2022, Denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS (A TRAVES DE UNA PLATAFORMA) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE COORDINAR OPERACIONES DE RESPUESTA DE PROTECCION CIVIL, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" (Segunda convocatoria)

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de precios No.:

A: MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/OC-19599-ES; ES-T1359 APOYO PARA LA EMERGENCIA DEL HURACAN Y TORMENTA TROPICAL JULIA EN EL SALVADOR.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de la fecha establecida para la recepción de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento; o (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ *[indicar la fecha de la firma]*



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

FORMULARIO N° 07: FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

(Debe ser presentada por la empresa contratada, al momento de retirar la Orden de Compra o firma de contrato)

▪ **PERSONA NATURAL O JURIDICA:**

Nombre del Suministrante : (Según DUI para Personas Naturales) (Según escritura Pública de Constitución para Personas Jurídicas) _____
No. DUI o Pasaporte : _____
NIT (Homologación) : _____
Teléfono : _____
Dirección/Ciudad : _____
Correo Electrónico : _____

▪ **DATOS DE LA CUENTA:**

Nombre de la Cuenta : _____
Número de Cuenta : _____
Nombre del Banco : _____

Tipo de cuenta : Ahorro
Corriente

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

Nombre, Firma del Propietario, Representante Legal o Apoderado
Y Sello de la Empresa



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

SECCION 5: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

Lugar y Fecha: San Salvador de de 2023		Orden No. OC-BID-2023	
Nombre de la Persona Natural o Jurídica del Suministrante:		NIT:	
Dirección		REG.	
Contacto		No. Requerimiento	No. COMPRASAL

Atentamente solicito suministrar a nombre de Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los bienes y/o servicios que se detallan a continuación.

Específico	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Prec. Uni.	Total

Unidad Total US\$:	Solicitante:	\$
Total en letras:		
Lugar de Entrega		Con cargo a: UP LT
Plazo de Entrega		Certificación No.:
ADJUDICA Juan Carlos Bidegain Hanania <small>MINISTRO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, ACUERDO EJECUTIVO NO. 98 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2021, DIARIO OFICIAL NI. 62, TOMO 431, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2021.</small>	FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL BIEN AL SER RECIBIDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, VALOR QUE SERA CONCELADO POR MEDIO DE CREDITO DIAS DESPUES DE RECIBIR EL QUEDAN CORRESPONDIENTE. GARANTIA OFERTADA: _____ MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN. FECHA: ___/___/___ FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR EL ADJUDICATARIO	
	GARANTIA OFERTADA:	
Datos de Administrador de la Orden de Compra		
Nombre:		
Dependencia:	Tel.:	Email:
En caso de incumplimiento del Suministrante en alguna de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el Art. 85 - de la LACAP. La oferta presentada por el suministrante forma parte integral de la presente orden de compra.		





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales de la Orden de Compra, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Carta Convenio y "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" versión GN-2349- 15.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que el MIGOBDT a través del Administrador de Contrato, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- El administrador de la Orden de Compra, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la DCP y DFI, de todos los documentos, según corresponda. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la DCP-MIGOBDT. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Informar oportunamente a la DCP-MIGOBDT, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- g) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Administrador de la Orden de Compra, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MIGOBDT o Delegado (si aplica); y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 5 días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la DCP, del MIGOBBDT, ubicada en Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Nivel 8, San Salvador, Teléfono: 2591-7247, Email: karla.amaya@gob.gob.sv ; nelly.galdamez@gob.gob.sv dicha solicitud deberá presentarse máximo 5 días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Según lo establecido en el documento.

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que el administrador de contrato, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MIGOBBDT.

